



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

7548 *Aprobación modificación ordenanza B5*

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza B.05, Reglamento del servicio de la Radio Municipal.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28/06/2018 adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE RADIO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente modificar la Ordenanza B.05, Reglamento del servicio de Radio Municipal, el texto definitivo de la cual se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Exponer y hacer público este acuerdo a través del BOIB, el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se dará audiencia a las asociaciones y organizaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses que puedan resultar afectados por esta propuesta de acuerdo.

En el caso de que no se presentaran alegaciones se considerará adoptado definitivamente el acuerdo ahora provisional.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza B.05, Reglamento del servicio de la Radio Municipal, se remitirá copia íntegra y fehaciente de ésta a la Administración del Estado y al Gobierno de las Islas Baleares, y se publicará íntegramente su texto en el BOIB, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo que señala el art. 113 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

ANEXO I

Art. 4. Objeto.

Es objeto del servicio que la actividad de la Emisora Municipal de Radio se ajuste a las disposiciones de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y, en concreto, a los principios siguientes:

(...)

Artículo 5.

(...)

El servicio como tal, no podrá en ningún caso ejercer funciones que impliquen ejercicio de autoridad.

Es Castell 12 de julio de 2018.

El Alcalde,
José Luis Camps Pons

